



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., 6 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y que está pendiente de aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 427 00			
EJECUTANTE	Alfredo Orjuela	C.C. No.	5.851.008
EJECUTADO	Daniel Antonio Reyes	C.C. No.	79.230.107
ASUNTO	Sentencia proceso ordinario acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, elaborada por la secretaría del despacho y obrante en el expediente digital bajo la denominación "04 Liquidación costas ejecutivo", por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$500.000).**

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, toda vez que se encuentra desactualizada e incluye valores por mora que no fueron objeto de mandamiento de pago.

TERCERO: INCORPORAR al expediente la liquidación del crédito elaborada por la secretaría del despacho e impartirle **APROBACIÓN** por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE., (\$130.386.021)**, con fecha de corte al 6 de octubre de 2021.

LIQUIDACIÓN		
No.	Concepto	Valor
1	Cesantías	\$ 5.100.411
2	l/cesantías	\$ 603.576
3	Prima de servicios	\$ 5.100.411
4	Vacaciones	\$ 2.550.205
5	Indemnización Art 99 ley 50 de 1990	\$ 54.614.950
6	Indemnización Art 65 CST a 6-oct-21	\$ 57.410.268
7	Costas ordinario laboral	\$ 5.006.200
TOTAL		\$ 130.386.021

CUARTO: TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales, que igualmente está pendiente la obligación de hacer de cancelar los aportes a pensión en favor del ejecutante por el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2003 y el 8 de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE OCTUBRE DE 2021.

Por ESTADO N.º **166** de la fecha fue notificado el auto anterior.


**ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**

